



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
26 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

En Valledado (Segovia), siendo las 22.04 horas, del día veintiseis de septiembre de dos mil doce, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D^a. Rebeca Cobos Fraile, que actúa como Presidenta.

D. Gerardo Muñoz Sacristán.

D. Ángel del Ser Pascual.

D^a. Beatriz Concejo Martín, se incorpora una vez iniciada la sesión.

D. Jorge Gutiérrez Velázquez.

D. José Luis Muñoz Muñoz.

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

No asistente: D. Luis Miguel González Sanz, no justifica su ausencia.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, la Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Alcaldesa-Presidenta pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior del Pleno ordinario de fecha 3 de septiembre de 2012 omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad de todos los Concejales asistentes el Acta de la anterior sesión.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA VIVIENDA, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (SEGOVIA), SITA EN TRAVESÍA CORRALES, 6 DE ESTE MUNICIPIO.

La Alcaldesa-Presidenta manifiesta en este punto que este asunto ya fue tratado en el Pleno anterior de fecha 3 de septiembre de 2012 dejándose sobre la mesa ante la propuesta de uno de los Concejales de entablar un diálogo con el arrendatario de la vivienda municipal para conseguir el pago de lo debido a este Ayuntamiento con anterioridad a iniciar los trámites tendentes a la recuperación de oficio de este bien patrimonial del Ayuntamiento. Fruto de ese diálogo ha sido que el Ayuntamiento ha llegado a un acuerdo con el arrendatario para ir pasándole por el Banco mensualmente dos de los muchos recibos de arrendamiento y de suministro de agua que debe a este Ayuntamiento hasta que se ponga al día en sus pagos.



Por este motivo la Alcaldesa-Presidenta considera que ante la voluntad del arrendatario de ponerse al día con los pagos debidos al Ayuntamiento no procede continuar con este procedimiento de recuperación de oficio a pesar de haberse incluido en este Orden de día ya que dicha voluntad y pago de las dos primeras mensualidades de las muchas debidas se efectuó en el día de ayer, 25 de septiembre de 2012, a lo que los Concejales asistentes no manifiestan su voluntad en contrario pasándose por ello al siguiente punto del Orden del día.

Siendo las 22.08 horas se incorpora a la sesión la Sra. Concejala, D^a. Beatriz Concejo Martín.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2011.

La Alcaldesa-Presidenta otorga en este punto la palabra al Secretario-Interventor quien enumera los documentos de que se compone la Cuenta General de 2011 y expone brevemente los datos más significativos que refleja cada uno de ellos como son el balance, el resultado económico-patrimonial y la liquidación e indica la falta de reclamaciones, reparos u observaciones formuladas en el período de exposición pública de la referida Cuenta, habiendo seguido la Cuenta General de 2011, por tanto, el procedimiento en todos los pasos necesarios para su aprobación ahora por el Pleno municipal.

Tras ello, el Secretario-Interventor procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía y sin más cuestiones que tratar sobre este punto el mismo se somete a la votación del Pleno, que adopta por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

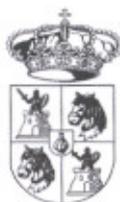
PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2011.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

La Alcaldesa-Presidenta toma la palabra para exponer brevemente el contenido de la modificación de la actual Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de Instalaciones Deportivas indicando que la misma se centra en la eliminación del epígrafe referido al Frontón Viejo "Por cada hora de uso, con energía eléctrica" gravado con 3 €, en la eliminación del epígrafe referido a la Piscina Municipal "Temporada pareja" gravado con 40 €, en la concreción de los márgenes de edad de lo que se entiende por "niño" y por "adulto" para reflejarlo en la Ordenanza, en la posible eliminación del epígrafe referido a la Piscina Municipal "Temporada familia", y en la posible introducción en la Ordenanza de bonificaciones para personas desempleadas a propuesta de alguno de los Concejales en el Pleno de 13 de agosto de 2012. Finalmente indica que se tendrá presente el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, pero en cualquier caso la principal conclusión a la que se llegó en la misma es que sería el Pleno el que decidiría las modificaciones a introducir en esta Ordenanza Fiscal.

Tras esta breve exposición D^a. Beatriz Concejo Martín manifiesta que ella votará en contra de la modificación de la Ordenanza Fiscal si se elimina el epígrafe de "Temporada familia" y si no se introducen bonificaciones para las personas desempleadas.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

Posteriormente a esta puntualización de la Sra. Concejala, la Alcaldesa-Presidenta procede a la lectura de cada uno de los epígrafes de las tarifas de la actual Ordenanza Fiscal con el objeto de que cada uno de los Concejales se pronuncie sobre su cambio o sobre su mantenimiento.

1.1 Frontón Nuevo Por cada hora de uso, con energía eléctrica 8,00

La totalidad de Concejales se muestra a favor de su mantenimiento tal cual consta en la Ordenanza actualmente.

1.2 Frontón Nuevo Por cada hora de uso, sin energía eléctrica 4,00

Se manifiestan a favor de su mantenimiento cuatro Concejales y manifiestan su abstención dos de ellos.

2.1 Frontón Viejo Por cada hora de uso, con energía eléctrica 8,00

Se manifiestan a favor de su mantenimiento cinco Concejales y manifiesta su abstención uno de ellos.

2.2 Frontón Viejo Por cada hora de uso, sin energía eléctrica 3,00

Se manifiestan a favor de su eliminación cinco Concejales y manifiesta su abstención uno de ellos.

3.1 Piscina Municipal Por día, adultos (a partir de 14 años) 3,00

La totalidad de los Concejales asistentes se manifiesta a favor de su mantenimiento tal cual consta en la Ordenanza introduciendo simplemente el margen de edad de lo que se considera como "adulto".

3.2 Piscina Municipal ½ temporada, adultos (a partir de 14 años) 15,00

La totalidad de los Concejales asistentes se manifiesta a favor de su mantenimiento tal cual consta en la Ordenanza introduciendo simplemente el margen de edad de lo que se considera como "adulto".

3.3 Piscina Municipal Por temporada, adultos (a partir de 14 años) 30,00

La totalidad de los Concejales asistentes se manifiesta a favor de su mantenimiento tal cual consta en la Ordenanza introduciendo simplemente el margen de edad de lo que se considera como "adulto".

3.4 Piscina Municipal Por día, niños (de 4 a 14 años) 2,00

La totalidad de los Concejales asistentes se manifiesta a favor de su mantenimiento tal cual consta en la Ordenanza introduciendo simplemente el margen de edad de lo que se considera como "niño".

3.5 Piscina Municipal ½ temporada, niños (de 4 a 14 años) 13,00

La totalidad de los Concejales asistentes se manifiesta a favor de su mantenimiento tal cual consta en la Ordenanza introduciendo simplemente el margen de edad de lo que se considera como "niño".

3.6 Piscina Municipal Por temporada, niños (de 4 a 14 años) 25,00

La totalidad de los Concejales asistentes se manifiesta a favor de su mantenimiento tal cual consta en la Ordenanza introduciendo simplemente el margen de edad de lo que se considera como "niño".

3.7 Piscina Municipal Temporada familia (matrimonio o pareja de hecho
e hijos hasta 14 años) 80,00

Se manifiestan a favor de su mantenimiento, introduciendo la aclaración de lo que se considera como "familia", cuatro Concejales y manifiestan su postura contraria a dicho mantenimiento dos de los Concejales asistentes.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

3.8 Piscina Municipal Temporada pareja 40,00

La totalidad de los Concejales asistentes se manifiesta en contra de su mantenimiento en la Ordenanza Fiscal.

3.9 Piscina Municipal Menores de 4 años gratis

La totalidad de los Concejales asistentes se manifiesta a favor de su introducción en la Ordenanza Fiscal.

Finalmente la Alcaldesa-Presidenta alude a la posible introducción de dos bonificaciones en la Ordenanza Fiscal referidas a personas desempleadas para la media temporada y la temporada de adultos y para la temporada de familia manifestándose en contra de su inclusión cuatro Concejales y manifestando su abstención dos de ellos.

Visto el resultado del debate la conclusión del mismo es la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (aprobación en 14 de julio de 2011) con la redacción que a continuación se recoge y cuya entrada en vigor se producirá en fecha 1 de enero de 2013:

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

	<u>Instalación</u>	<u>Servicio</u>	<u>Importe/ euros</u>
1.1	Frontón Nuevo	Por cada hora de uso, con energía eléctrica	8,00
1.2	Frontón Nuevo	Por cada hora de uso, sin energía eléctrica	4,00
2.1	Frontón Viejo	Por cada hora de uso, con energía eléctrica	8,00
3.1	Piscina Municipal	Por día, adultos (a partir de 14 años)	3,00
3.2	Piscina Municipal	½ temporada, adultos (a partir de 14 años)	15,00
3.3	Piscina Municipal	Por temporada, adultos (a partir de 14 años)	30,00
3.4	Piscina Municipal	Por día, niños (de 4 a 14 años)	2,00
3.5	Piscina Municipal	½ temporada, niños (de 4 a 14 años)	13,00
3.6	Piscina Municipal	Por temporada, niños (de 4 a 14 años)	25,00
3.7	Piscina Municipal	Temporada familia (matrimonio o pareja de hecho e hijos hasta 14 años)	80,00
3.8	Piscina Municipal	Menores de 4 años	gratis

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE AJUSTE A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN FINAL DÉCIMA DE LA LEY 2/2012, DE 29 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012.

La Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al Secretario-Interventor quien procede a la lectura de los puntos más significativos del Plan de ajuste elaborado por la Corporación Local en fecha 13 de septiembre de 2012, siguiendo para ello la documentación del Plan de que dispone, y cuya copia ha sido suministrada a cada uno de los Concejales al iniciarse este Pleno. Como se ha indicado el Secretario-Interventor procede a la lectura de las previsiones de ingresos y de gastos, del remanente de tesorería, del plazo previsto de pago de las facturas, de las cuotas de amortización de la operación de crédito concertadas por el Ayuntamiento, de las medidas que se han propuesto para llevar a la práctica el referido Plan de ajuste, y de la enumeración de los servicios que el Ayuntamiento presta con los costes que su prestación supone para el Ayuntamiento y los ingresos con los que se financian los mismos. Finalmente concluye manifestando que dicho Plan cuenta con el informe favorable de Intervención emitido en fecha 13 de septiembre de 2012 constando todo ello en el expediente.

Tras esta exposición la Alcaldesa-Presidenta manifiesta su malestar en la obligación de tener que elaborar, aprobar y remitir este Plan de ajuste, pero indica que ello es una imposición que viene del Estado y que por ello es obligación de este Ayuntamiento su elaboración, aprobación y remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de la Disposición Final Décima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

D^a. Beatriz Concejo Martín pregunta al Secretario-Interventor si el Plan de ajuste tiene que votarse en su conjunto o puede votar en contra de una de las medidas incluidas en dicho plan y vinculada al mismo como es el establecimiento de una Tasa por Licencias Urbanísticas respondiendo D. Francisco José Plaza de la Ossa que el Plan tiene que votarse en su conjunto ya que esa medida a la que se refiere la Sra. Concejala es parte integrante del Plan para tratar de ajustar el coste que tiene el Ayuntamiento por la prestación de uno de los servicios como es el urbanístico a través de la contratación de un arquitecto externo.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta con los votos a favor de tres Concejales, D. Rebeca Cobos Fraile, D. Gerardo Muñoz Sacristán y D. Ángel del Ser Pascual, el voto en contra de D. José Luís Muñoz Muñoz, y la abstención de los Concejales D^a. Beatriz Concejo Martín y D. Jorge Gutiérrez Velázquez, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan de ajuste que se detalla a continuación, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y de su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que se utilizó como modelo para cumplir lo dispuesto en la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, y cuyo objeto último es que este Ayuntamiento pueda beneficiarse a partir del 1 de enero de 2013 del fraccionamiento a 108 mensualidades del reintegro de los saldos deudores de la liquidación definitiva de 2008 y 2009.



AYUNTAMIENTO DE VALLEDADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

El Consejo de la Función de los servicios públicos presta:
 P= Puntos que componen el servicio público, que se da por...

Unidad objeto de gasto		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Servicio público 1: Abastecimiento de agua												
Coste de prestación del servicio		52,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
Ingresos liquidados y percibidos		30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000
Diferencia		22,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
Servicio público 2: Servicio de abastecimiento de agua												
Coste de prestación del servicio		1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
Ingresos liquidados y percibidos		1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
Diferencia		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras												
Coste de prestación del servicio		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Ingresos liquidados y percibidos		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Diferencia		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos												
Coste de prestación del servicio		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Ingresos liquidados y percibidos		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Diferencia		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Servicio público 5: Alumbrado												
Coste de prestación del servicio		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Ingresos liquidados y percibidos		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Diferencia		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Servicio público 6: Limpieza												
Coste de prestación del servicio		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Ingresos liquidados y percibidos		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Diferencia		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Servicio público 7: Jardines y estancias												
Coste de prestación del servicio		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Ingresos liquidados y percibidos		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Diferencia		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Servicio público 8: Edificios												
Coste de prestación del servicio		11,220	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
Ingresos liquidados y percibidos		11,220	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
Diferencia		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Servicio público 9: Deportes												
Coste de prestación del servicio		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Ingresos liquidados y percibidos		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Diferencia		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Servicio público 10: Cultura												
Coste de prestación del servicio		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Ingresos liquidados y percibidos		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Diferencia		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Servicio público 11: Protección civil												
Coste de prestación del servicio		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Ingresos liquidados y percibidos		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Diferencia		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Servicio público 12: Transporte urbano urbano de viajeros												
Coste de prestación del servicio		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Ingresos liquidados y percibidos		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Diferencia		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Servicio público 13: Centro cívico												
Coste de prestación del servicio		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Ingresos liquidados y percibidos		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Diferencia		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS												
Coste total de prestación del servicio		63,220	62,000	62,000	62,000	62,000	62,000	62,000	62,000	62,000	62,000	62,000
Ingresos liquidados y percibidos		42,220	42,000	42,000	42,000	42,000	42,000	42,000	42,000	42,000	42,000	42,000
Diferencia total		21,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000

El Ayuntamiento de Valledado (Segovia) presta:
 P= Puntos que componen el servicio público, que se da por...
 P= Puntos que componen el servicio público, que se da por...
 P= Puntos que componen el servicio público, que se da por...





AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

SEGUNDO. Remitir el presente Plan de ajuste al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, el día siguiente de su aprobación por el Pleno municipal.

SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER EFECTIVO EL PLAN DE AJUSTE A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN FINAL DÉCIMA DE LA LEY 2/2012, DE 29 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012.

La Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra en este punto al Secretario-Interventor para que proceda a la lectura de las medidas que deben adoptarse para la puesta en marcha efectiva del Plan de ajuste aprobado, las cuales se harán efectivas y se pondrán en práctica a la mayor brevedad posible.

Tras la lectura de las referidas medidas y sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta con los votos a favor de tres Concejales, D. Rebeca Cobos Fraile, D. Gerardo Muñoz Sacristán y D. Ángel del Ser Pascual, el voto en contra de D. José Luis Muñoz Muñoz, y la abstención de los Concejales D^a. Beatriz Concejo Martín y D. Jorge Gutiérrez Velázquez, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las medidas precisas para la puesta en marcha del Plan de Ajuste aprobado, las cuales, siguiéndose los trámites oportunos, se harán efectivas y se pondrán en práctica a la mayor brevedad posible, como son:

DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS ADOPTADAS O A ADOPTAR PARA EL INCREMENTO DE INGRESOS

MEDIDA I (B.1.Medida 1 tabla Excel):

Modificación de la tasa de expedición de documentos administrativos en relación con los documentos expedidos dentro del servicio de gestión urbanística que el Ayuntamiento presta a través de un Arquitecto contratado, de tal forma que a partir del año 2013 se prevé la equiparación, en buena parte, de la diferencia entre gastos e ingresos en la prestación de este servicio.

MEDIDA II (B.1.Medida 2 tabla Excel):

Remisión al servicio recaudatorio de la Diputación Provincial de Segovia de las deudas que el Ayuntamiento tiene pendientes de recaudar por ingresos no derivados de tributos delegados en ese servicio así como estudio de concertación por el Ayuntamiento con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de un acuerdo de colaboración para la recaudación en vía ejecutiva de actuaciones que hayan de efectuarse fuera del ámbito territorial de la provincia de Segovia, mediante embargo de cuentas bancarias, de ingresos no tributarios pendientes de abono, y en esta misma línea inicio de trámites para la concertación por el Ayuntamiento con la Tesorería General de la Seguridad Social de un acuerdo de colaboración para la recaudación en vía ejecutiva, mediante embargo de nóminas, de ingresos no tributarios pendientes de abono. Con esta medida se estima que el Ayuntamiento reducirá los derechos pendientes de cobro, convirtiéndose en ingresos efectivos, en unos 1.000,00 € al año.

MEDIDA III (B.1.Medida 5 tabla Excel):

Compromiso de la Corporación para el establecimiento de una tasa por licencias urbanísticas en relación con el servicio de gestión urbanística que el Ayuntamiento presta a través de un Arquitecto contratado,



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

de tal forma que a partir del año 2013 se prevé la equiparación, en buena parte, de la diferencia entre gastos e ingresos en la prestación de este servicio.

DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS ADOPTADAS O A ADOPTAR PARA LA REDUCCIÓN DE GASTOS

MEDIDA I (B.2.Medida 10 tabla Excel):

Compromiso de la Corporación municipal de pedir al menos 3 ofertas en aquellos contratos menores cuyo importe supere los 1.000,00 € lo que supondrá un ahorro estimado para el Ayuntamiento de unos 200,00 € al año.

MEDIDA II (B.2.Medida 16 tabla Excel):

De los 142.770,00 € que en el ejercicio 2012 el Ayuntamiento de Valledado (Segovia) abonará en concepto de amortizaciones (capital e intereses) por las operaciones de crédito a corto y a largo plazo que actualmente tiene concertadas con diversas entidades bancarias se producirá una reducción progresiva de las mismas con la siguiente evolución: reducción de 23.570,00 € (operaciones de crédito a largo plazo) del año 2012 al 2013; reducción de 70.000,00 € (operación de crédito a corto plazo) del año 2013 al 2014; y reducción de 49.200,00 € (operación de crédito a largo plazo) del año 2015 al 2016. Esta reducción progresiva del montante que la Corporación tiene que presupuestar cada año para amortizar las operaciones de crédito concertadas supondrá una gran cantidad de recursos económicos con los que ir abonando las facturas pendientes con el fin último de que a partir del ejercicio 2016 la Corporación cumpla con el plazo de los 30 días para el abono de facturas que fija, para el año 2013, la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Con el objeto de reforzar esta medida, la Corporación municipal se compromete a no solicitar una nueva operación de crédito a largo plazo con anterioridad a 2016 a excepción de que el motivo de la misma sea una actuación de urgencia grave.

SEGUNDO. Remitir las presentes medidas junto con el Plan de Ajuste, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, el día siguiente de su aprobación por el Pleno municipal.

SÉPTIMO. DESIGNACIÓN DE CONSEJERO GENERAL EN LA ASAMBLEA GENERAL DE CAJA SEGOVIA, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (SEGOVIA).

La Alcaldesa-Presidenta toma la palabra para exponer brevemente el contenido de este punto a los Sres. Concejales asistentes indicando que a primeros de agosto de este año se recibió de Caja Segovia una carta en la que se ponía en conocimiento del Ayuntamiento que ante la falta de elección de representante del Ayuntamiento titular y estando el Ayuntamiento de Valledado como suplente corresponde a este la designación de un Consejero General en la Asamblea General de Caja Segovia, en representación del Ayuntamiento de Valledado, existiendo un plazo de dos meses desde la recepción de la referida carta para proceder a la designación y que si no el turno pasará al siguiente Ayuntamiento.

D^a. Rebeca Cobos Fraile continúa indicando que ella no conoce de ninguna persona que cumpla las condiciones que imponen los Estatutos de la Caja para la designación de la persona como son estar empadronado en el municipio, tener una cuenta en Caja Segovia y sobre todo tener ciertos conocimientos de economía y contabilidad sin que pueda ser designado un miembro de la Corporación al ser cargo electo.



Tras ello pregunta a los Sres. Concejales si ellos conocen de alguien que cumpla las indicadas condiciones para que pueda ser designado en este Pleno como Consejero General de la Asamblea General de Caja Segovia ya que si no la designación de este Consejero quedará vacante.

Ante lo expuesto, D. Gerardo Muñoz Sacristán manifiesta que la designación de una persona aparece condicionada porque no es fácil encontrar en el municipio a una persona que cumpla con esos requisitos impuestos sobre todo en lo que se refiere a los conocimientos de economía.

D^a. Rebeca Cobos Fraile añade a lo ya expuesto que duda mucho que la persona designada cobre por desempeñar este puesto indicando que no se sabe si en la última Asamblea del año se va a cobrar pero en las sucesivas no van a existir retribuciones por desempeñar el puesto.

Ante este hecho, D. Ángel del Ser Pascual cree recordar que antes sí que pagaban cosa que ahora desconoce.

Tras la exposición de este punto del Orden del día y efectuado el debate sobre el mismo con el objeto de encontrar a un candidato a designar como Consejero General en la Asamblea General de Caja Segovia sin que se haya encontrado a ninguno, la Alcaldesa-Presidenta declara desierta la designación pasándose al siguiente punto del Orden del día.

OCTAVO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE QUEJA FORMAL A LA EMPRESA LINECAR POR LA ELIMINACIÓN DE LA LÍNEA DE AUTOBÚS QUE UNÍA LAS LOCALIDADES DE VALLELADO CON CUÉLLAR.

La Alcaldesa-Presidenta toma la palabra para exponer brevemente el contenido de este punto a los Sres. Concejales presentes en la sesión plenaria indicando que desde primeros de agosto de este año y sin ningún tipo de comunicación previa de ello a este Ayuntamiento la empresa LINECAR ha eliminado la línea que unía a Valledado con Cuéllar y por ello la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que cree conveniente traer a esta sesión plenaria un punto que suponga la aprobación por parte de la Corporación de una queja formal ante este hecho.

Tras esta exposición, D. José Luís Muñoz Muñoz indica que la queja no debería referirse sólo a que la empresa en cuestión no ha comunicado esta medida con carácter previo al Ayuntamiento sino que también debería exigir a la misma el restablecimiento en breve de la línea eliminada.

Tras conocer la opinión del Sr. Concejel, la propia Alcaldesa-Presidenta procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que contiene un breve resumen de los hechos que incluye que este punto toma en consideración y hace suya la queja formulada ante este Ayuntamiento en fecha 21 de septiembre de 2012 por D. José Luís González Lagunar, vecino de este municipio, y concluye la Alcaldesa-Presidenta con la lectura de la propuesta de Acuerdo.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Valledado muestra su total rechazo y manifiesta su queja formal por la eliminación por la empresa LINECAR de la línea de autobús que unía las localidades de Valledado con Cuéllar sin comunicación previa de dicha medida.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a los responsables de la empresa LINECAR con el objeto de que adopten las medidas oportunas tendentes a restablecer la referida línea de autobús entre Valledado y Cuéllar.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

NOVENO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE QUEJA FORMAL A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR LA REDUCCIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LOS PROFESIONALES DEL CONSULTORIO MÉDICO DE VALLELADO (SEGOVIA).

La Alcaldesa-Presidenta toma la palabra para exponer brevemente a los Sres. Concejales asistentes el contenido de este punto del Orden del día indicando que el mismo se trae debido al problema que está ocasionando a la población la reducción de las horas de atención al público de los profesionales existentes en el Consultorio médico de la localidad puesto que ella misma lo ha sufrido y que se concreta en que te apuntas en la lista de espera no para que te atiendan ese mismo día que te apuntas sino para el día siguiente o al siguiente y ello se debe a que no se permite a los profesionales hacer lo que en el argot médico se denomina "doblete", es decir, que el mismo profesional que hace la guardia la noche anterior pase consulta la mañana siguiente por lo que dicha consulta debe pasarla un compañero.

D. José Luís Muñoz Muñoz manifiesta que aparte de esta queja formal el Ayuntamiento debería hacer otras actuaciones de queja ante las instituciones tendentes al restablecimiento de lo que se tenía hasta ahora porque si no la tendencia va a ser a quitar en todos los servicios.

Tras esta breve exposición, la propia Alcaldesa-Presidenta procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que contiene un breve resumen de los hechos y la propuesta de Acuerdo.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Valledado muestra su total rechazo y manifiesta su queja formal por la reducción del horario de atención al público de los profesionales del Consultorio Médico de Valledado (Segovia).

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a los responsables de la Consejería de Sanidad y a la Delegación Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León con el objeto de que adopten las medidas oportunas al respecto.

DÉCIMO. INFORMES DE ALCALDÍA.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

1º. **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2012:** Dª. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que como en el año anterior elaborará una relación con los gastos e ingresos derivados de las fiestas patronales del año 2012 y que la traerá en el próximo Pleno ya que en los pocos días que han pasado desde las fiestas todavía no le ha dado tiempo a elaborar la misma a lo que hay que añadir que hay facturas de la fiesta que todavía no han llegado al Ayuntamiento; por todo ello queda pendiente para el próximo Pleno suministrar la información relacionada con los gastos e ingresos derivados de las fiestas patronales de 2012.

2º. **EXPLICACIÓN SOBRE REFORMA DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN EN LO QUE SE REFIERE A LOS "DISTRITOS":** Dª. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que ante los diferentes comentarios que ha escuchado en el municipio sobre que se van a eliminar Ayuntamientos, Diputaciones o Mancomunidades cree conveniente hacer una breve aclaración al respecto indicando que toda esta materia a día de hoy está parada tanto en lo que se refiere a las competencias del Estado en la materia como a las de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La Alcaldesa-Presidenta continúa indicando que en Castilla y León la idea que se tenía inicialmente, pero que es muy cambiante, era la de eliminar las Mancomunidades más pequeñas y crear Mancomunidades más grandes que englobaran a una población de unos 20.000 habitantes de tal forma que en la zona de Segovia existirían dos o tres, pero que de momento no se va a hacer ya que actualmente se encuentra todo parado por orden del Presidente de la Junta de Castilla y León en tanto en



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

cuento no se aclare el panorama de lo que realmente se quiere hacer en el mundo local y termina concluyendo que toda esta materia, como ya ha dicho, también se encuentra parada en el marco estatal.

Al respecto de este asunto, D^a Beatriz Concejo Martín indica que lo único que ella conoce en esta materia es que a los Distritos se han opuesto de forma expresa las Diputaciones de Zamora y de Ávila, pero que desconoce la postura de la Diputación de Segovia que considera que debería haberse opuesto de forma más tajante y clara ante lo cual la Alcaldesa-Presidenta indica que a ella diputados le manifestaron que su postura era contraria a la creación de los Distritos y concluye diciendo que la creación de estos no supondrá una retirada de competencias al ámbito local, como se puede observar en el cuadro que se hizo llegar desde la Junta a los Ayuntamientos de Castilla y León, aunque no se sabe lo que va a suponer la reforma que se quiere acometer en el ámbito local en muchos aspectos, entre ellos el económico.

3º. CAMBIO DE COMPAÑÍA TELEFÓNICA: D^a. Rebeca Cobos Fraile indica que como se dijo en algún Pleno anterior el Ayuntamiento tenía la intención de cambiar de compañía suministradora del servicio de telefonía de Vodafone a Orange, pero que ello no ha sido posible por varias reticencias manifestadas por la compañía telefónica Orange ante lo cual se ha procedido a ordenar a Vodafone la eliminación de las líneas innecesarias y el mantenimiento de las imprescindibles. Finalmente, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta, en relación a esta materia, que ha procedido hace pocos días a aceptar una oferta de la compañía Vodafone que supone un 30% de descuento en llamadas y cambio de terminales teniendo como único condicionante la permanencia de 18 meses lo cual no supone nada puesto que los mismos están dentro del mandato del equipo de gobierno actual.

4º. OBRA COLEGIO: D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que dichas obras, que van a ejecutar a través de una subvención de la Diputación de Segovia, ya se han iniciado tras examinar las obras a acometer por el arquitecto del Ayuntamiento y por el albañil al que se ha adjudicado la actuación. Finalmente, la Alcaldesa-Presidenta indica que en esta obra puede que la memoria elaborada para pedir la subvención no se cumpla al 100% puesto que puede sufrir alteraciones dentro del presupuesto con el que se cuenta ya que tras observar las actuaciones a acometer por arquitecto y albañil se han apreciado actuaciones incluidas en la memoria que no será necesario acometer y otras apreciadas posteriormente no incluidas en dicha memoria sobre las que si es necesario actuar.

5º. OBRA CAMINO DE LA VEGA: D^a Rebeca Cobos Fraile manifiesta que la reparación de este camino se ha realizado en un tiempo muy breve, de tal forma que las obras para ello han durado apenas dos días y que ella casi no se ha enterado puesto que dejó en manos de D. Ángel del Ser Pascual la dirección de esta actuación. Finaliza indicando que el importe del arreglo será de unos 1.900,00 € sin IVA.

Tras esta breve explicación, D. José Luís Muñoz Muñoz pregunta, a raíz del informe dado por la Alcaldesa-Presidenta en el apartado anterior, por el importe de la obra a acometer en el Colegio respondiendo la Alcaldesa-Presidenta que el mismo es de 19.000,00 € ante lo que D^a. Beatriz Concejo Martín interviene indicando que ello va por una subvención de Diputación.

Tras la respuesta de la Alcaldesa-Presidenta D. José Luís Muñoz Muñoz manifiesta que hay que buscar fórmulas para recortar gastos por parte del Ayuntamiento con el objeto de que este ejecute con fondos propios aquellas actuaciones necesarias para mantener el pueblo en orden ya que entiende que los, aproximadamente 200.000,00 € que el Ayuntamiento debe en préstamos no es dinero teniendo en cuenta que esto es lo que normalmente debe una familia en Valladolid actualmente respondiendo D^a. Rebeca Cobos Fraile que a día de hoy el Ayuntamiento no puede acometer obras de un elevado importe porque está haciendo frente a los numerosos préstamos que el Ayuntamiento tiene concertados con diferentes entidades de crédito y que el equipo de gobierno se encontró al entrar por lo que en la actualidad, dada la situación de endeudamiento en que se encuentra el Ayuntamiento, si se quiere acometer una actuación para mantener en orden el pueblo, como indica el Sr. Concejal, es necesario la búsqueda de subvenciones con las que acometerlas puesto que el Ayuntamiento por sí sólo no puede ya que está centrado, como ha indicado, en el abono de los créditos que debe.

Ante las manifestaciones de D. José Luís Muñoz Muñoz, el Sr. Concejal D. Gerardo Muñoz Sacristán manifiesta, indignado, que esas declaraciones son del todo inoportunas puesto que cuando se hizo la reunión de Concejales para concretar lo que se quería hacer para las fiestas de este año, precisamente fue D. José Luís Muñoz Muñoz quien votó a favor de que se hiciera lo mismo que en las fiestas de 2011 sin posibilidad de recorte alguno por tanto. Por ello D. Gerardo Muñoz Sacristán indica que el Sr. Concejal tiene



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

que demostrar que quiere recortar cuando se vota sobre lo que realizar en fiestas considerando inoportuno que D. José Luís Muñoz Muñoz venga ahora hablando públicamente de recortes.

Tras esta discusión, D. Jorge Gutiérrez Velázquez manifiesta que a su entender el Sr. Concejala se refería en sus manifestaciones de que el Ayuntamiento tiene que intentar financiar con recursos propios determinadas actuaciones necesarias para el pueblo a actuaciones de pequeña entidad, que no supongan apenas gasto para el Ayuntamiento y termina manifestando que hay que hacer un esfuerzo por buscar subvenciones con las que acometer más actuaciones en el pueblo.

A raíz de esta propuesta, D^a Beatriz Concejo Martín indica que ello no será fácil puesto que por ejemplo este año no han salido Planes Provinciales en la provincia de Segovia aunque sí lo han hecho en otras provincias como en la de Valladolid cosa que no entiende muy bien y que considera que es debido a que las Diputaciones Provinciales se deberían administrar mejor para sacar estos Planes importantes.

6º. PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2011: D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que de esta obra se van a rebajar unos 600,00 € porque tras hablar en la tarde de ayer con los arquitectos encargados de la dirección de obra se les manifestó el desacuerdo con el importe de la misma y en concreto con las certificaciones de obra emitidas poniéndoseles en conocimiento que en la zanja hay arena pero también tierra cuando sólo debería haber habido arena y porque en la ejecución de la obra se incumplió el plan de seguridad incluido en el proyecto ante lo que los directores de obra se manifiestan conformes acordándose la corrección de las certificaciones emitidas en estos dos aspectos. Posteriormente la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que respecto a la fianza se estudiará si fuera necesaria su ejecución tras la conclusión del periodo de garantía. Finalmente, D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que durante la ejecución del proyecto se han modificado partidas como se puede constatar en la justificación de las certificaciones de obra emitidas y que su descontento por la forma en que se ha ejecutado la obra se lo ha hecho saber tanto a los arquitectos encargados de la dirección de la misma como al adjudicatario de la misma como fue Mariano Rico, pero a pesar de ello concluye indicando que a este problema hay que darle una solución urgente debido a que la subvención por la que va la ejecución de esta obra tiene que estar justificada a fecha 10 de octubre de 2012 aunque si no fuera por ello, manifiesta, esta obra no sería abonada por el Ayuntamiento por la disconformidad con la misma.

Tras esta exposición, D^a Beatriz Concejo Martín indica a la Alcaldesa-Presidenta que el Ayuntamiento debería incautar y ejecutar la fianza definitiva de esta obra depositada por el adjudicatario, Mariano Rico, puesto que está muy mal acabada como puede apreciarse en los numerosos baches derivados de la misma, en la existencia de menos bocas de riego y de acometidas de agua así como que la tubería utilizada finalmente en la ejecución de la obra no se corresponde con la que se refleja en el proyecto ya que han puesto una tubería que aguanta una presión de 10 bares cuando en proyecto se reflejaba la colocación de una de 16 bares de presión siendo ello el resultado de la falta de seguimiento del proyecto base para la ejecución de la obra y la consecuencia el que la tubería aguante menos presión de la inicialmente prevista.

Ante estas manifestaciones de la Sra. Concejala, D^a. Rebeca Cobos Fraile vuelve a reiterar su descontento con la ejecución de la obra e indica que la tubería colocada es de 10 bares en vez de 16 y que aguanta menos presión, pero que la de 10 bares es la que hay colocada en todo el pueblo por lo que entiende que la misma aguantará la presión normal existente en el pueblo aunque, como ha indicada, vuelve a reiterar su descontento con la ejecución de la obra al no ajustarse al proyecto aprobado por el Ayuntamiento que debería haberse seguido en su totalidad tal cual se aprobó, sin modificaciones puntuales posteriores al mismo.

Tras esta aclaración, D^a. Beatriz Concejo Martín pregunta si la factura derivada de la dirección de obra ha sido abonada ya a los arquitectos encargados de la misma porque cree que sí y que si es así ha sido un error puesto que entiende que la responsabilidad de la mala ejecución de la obra es estos y de la Alcaldesa-Presidenta por no estar atenta a lo que realmente se ejecutaba en la obra.

Ante la pregunta D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que es la factura derivada de la redacción del proyecto la que está pagada pero no la de dirección de obra que se está planteando si abonarla o no al entender que la responsabilidad de la mala ejecución es de los arquitectos encargados de la dirección y en ningún caso suya puesto que para eso se contrató a estos arquitectos y concluye indicando a la Sra. Concejala que si tiene algún reproche que hacerle pida su dimisión ya que ella entiende que esta obra ha



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

sido un engaño a todos tanto de los directores de obra como, sobre todo, de Mariano Rico ante lo que D^a. Beatriz Concejo Martín indica que no ha sido un engaño a todos si no sólo a la Alcaldesa-Presidenta.

Finalmente, D^a. Beatriz Concejo Martín pregunta a la Alcaldesa-Presidenta por el importe que debe justificar el Ayuntamiento de esta obra puesto que la misma está financiada por la Junta, la Diputación y el Ayuntamiento respondiendo D^a. Rebeca Cobos Fraile que 21.502,00 € ante lo que D^a. Beatriz Concejo Martín vuelve a preguntar lo mismo porque ella cree que no es así respondiendo la Alcaldesa-Presidenta, apoyándola el Secretario-Interventor en esta respuesta, que el Ayuntamiento debe justificar el total del precio de la ejecución de la obra a través de la oportuna certificación aunque de la misma el Ayuntamiento tiene que justificar al abono, únicamente, de su parte, lo que supondrá unos 580,00 €.

UNDÉCIMO. DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos otorgados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2012 omitiéndose la lectura de la relación por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra:

1. DECRETO Nº 80 DE 28 DE AGOSTO DE 2012 DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR A FAVOR DE D^a. MARÍA JESÚS ARANDA VICENTE.
2. DECRETO Nº 81 DE 28 DE AGOSTO DE 2012 DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR A FAVOR DE D. ALBERTO CUÉLLAR BAEZA.
3. DECRETO Nº 82 DE 29 DE AGOSTO DE 2012 DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
4. DECRETO Nº 83 DE 31 DE AGOSTO DE 2012 DE NOMBRAMIENTO DE PEONES COMO PERSONAL EVENTUAL A D. DANIEL SORIA FRAILE Y D. JUAN JOSÉ ACEBES CUÉLLAR.
5. DECRETO Nº 84 DE 31 DE AGOSTO DE 2012 DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE NÓMINAS MES AGOSTO 2012.
6. DECRETO Nº 85 DE 31 DE AGOSTO DE 2012 DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA A FAVOR DE D^a. YOLANDA ARRANZ PASCUAL.
7. DECRETO Nº 86 DE 31 DE AGOSTO DE 2012 DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA A FAVOR DE D^a. ANGELITA ZARZUELA GARCÍA.
8. DECRETO Nº 87 DE 31 DE AGOSTO DE 2012 DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA A FAVOR DE D^a. SILVANA LUZIA GUIMARAES.
9. DECRETO Nº 88 DE 31 DE AGOSTO DE 2012 DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA A FAVOR DE D^a. EVA GARCÍA GONZÁLEZ.
10. DECRETO Nº 89 DE 31 DE AGOSTO DE 2012 DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA A FAVOR DE D. RAÚL DE LA CALLE ARANDA.
11. DECRETO Nº 90 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE ESTIMACIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN DE ENDESA ENERGÍA, S.A.U. CONTRA LIQUIDACIÓN TASA OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA EJERCICIOS 2008, 2009, 2010 Y 2011.
12. DECRETO Nº 91 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.
13. DECRETO Nº 92 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR PUESTOS DE VENTA AMBULANTE PARA DÍAS 12, 13, 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A FAVOR DE D. JESÚS CASSIANO IVON.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

14. DECRETO Nº 93 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARCELAS PARA COLOCAR PLAZA DE TOROS A FAVOR DE D. SERAFÍN MUÑOZ MUÑOZ POR IMPORTE DE 600,00 €, IVA INCLUIDO.

15. DECRETO Nº 94 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR PUESTOS DE VENTA AMBULANTE PARA DÍAS 14, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A FAVOR DE D. ANTONIO CASSIANO PALHAS.

16. DECRETO Nº 95 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR PUESTOS DE VENTA AMBULANTE PARA DÍAS 14, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A FAVOR DE D. JUAN GARCÍA MUÑOZ.

17. DECRETO Nº 96 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR PUESTOS DE VENTA AMBULANTE PARA DÍAS 13, 14, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A FAVOR DE Dª. VERONICA DANIELA JIBETEAN.

18. DECRETO Nº 97 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR PUESTOS DE VENTA AMBULANTE PARA DÍAS 13, 14, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A FAVOR DE D. ANTONIO MAGDALENO FRAILE.

19. DECRETO Nº 98 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR PUESTOS DE VENTA AMBULANTE PARA DÍAS 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A FAVOR DE Dª. ROSA ELENA PICUASI MUENALA.

20. DECRETO Nº 99 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE INICIO DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE PIÑA ALBAR DE M.U.P Nº 54-55 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO PARA LA CAMPAÑA 2012-2013.

21. DECRETO Nº 100 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR A FAVOR DE D. JOSÉ MARÍA FRAILE SANZ.

No se formula ninguna cuestión en este punto por ninguno de los Concejales asistentes por lo que la Corporación queda enterada.

DUODÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Dª. Beatriz Concejo Martín manifiesta la queja por la mala colocación de los accesos a minusválidos en la plaza de toros para que se tenga en cuenta en la colocación de la plaza para festejos futuros e impedir igualmente que los mismos sean obstaculizados por las ambulancias los días de festejos.

Dª. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que acepta el comentario ya que fue consciente de esa mala colocación de los accesos si bien, y a pesar de ello, indica que se trataba de una plaza nueva desconociendo por ello el tema de colocación de accesos a minusválidos aunque, como ha dicho, para los años venideros se tendrá en cuenta la queja.

D. Jorge Gutiérrez Velázquez indica que él ya le manifestó este comentario el martes nada más montarse la plaza a lo que la Alcaldesa-Presidenta responde que ello es cierto, pero la misma ya estaba montada y que como ya ha dicho ello se tendrá presente para años venideros.

- Dª. Beatriz Concejo Martín pregunta sobre la fecha por donde se llega en el pago de facturas y se manifiesta a favor de que se siga la antigüedad de las facturas en su pago ya que ella es contraria a que la Alcaldesa-Presidenta se salte el orden de fecha de entrada y por ello de antigüedad de las facturas.

Dª. Rebeca Cobos Fraile responde diciendo que si se refiere a una de las facturas del Taru ella se comprometió a abonársela porque adelanta una serie de gastos como la ambulancia, los veterinarios, los



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

toreros, los banderilleros, etc.. y que ella sólo se salta el orden de antigüedad de las facturas en su pago en facturas contadas siendo por ello esto una excepción.

Ante la respuesta, D^a. Beatriz Concejo Martín insiste en su malestar por el incumplimiento de lo dispuesto en la normativa del deber de seguir el orden de antigüedad de las facturas en su pago puesto que en todas ellas los terceros adelantan cosas y ese ganadero no tiene que ser por ello una excepción en el cobro de su factura indicando, la Sra. Concejala, que la Alcaldesa-Presidenta paga con prioridad a unos y a otros saltándose lo que dispone la normativa en base a acuerdos que apalabra la misma reiterando su malestar en esta práctica.

Vistas estas manifestaciones D^a. Rebeca Cobos Fraile indica que como le ha dicho anteriormente a la Sra. Concejala esta no es una práctica generalizada y que considera que tiene que realizarla, a su entender, en determinados casos excepcionales en que el tercero o contratista adelanta una gran cantidad de dinero en la prestación del servicio.

Visto que el debate en este asunto no encuentra si final interviene D. Gerardo Muñoz Sacristán para indicar que si ya se conoce la postura de ambas partes no es necesario seguir con la discusión puesto que es necesario avanzar en el desarrollo de la sesión plenaria ante lo cual en debate concluye.

Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 23.15 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.